



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N° 015 /

0117

REF.: DESIGNA INTEGRANTES COMISIÓN EVALUADORA DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS ID 1572-35-LE13, 1572-36-LP13, 1572-37-LE13, 1572-38-LP13, 1572-39-LP13 y 1572-40-LP13.

Arica, 10.7 AGO 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Organiza Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.641 que aprobó el Presupuesto Público para el año 2013; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y la Resolución Exenta N° 15/026, de 04 de febrero de 2000, la Resolución Exenta N° 172 de 2001, la Resolución N°15/189 de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resoluciones Exentas 015/106, 015/107, 015/108, 015/109, 015/110, 015/111 todas de 23.07.2013 de esta Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Resolución Exenta 015/114 que las modifica de 26.07.2013, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el 23.07.2013 se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl las Resoluciones Exenta 015/106, 015/107, 015/108, 015/109, 015/110, 015/111, todas de fecha 23 de Julio de 2013 de la Directora Regional de Arica y Parinacota de la Junta nacional de Jardines Infantiles, que aprueban bases administrativas, bases técnicas y anexos para contratar la conservación de los Jardines Infantiles Códigos 15101006, 15101005, 15101036, 15101011, 15101001 y 15101004 y autorizan el llamado a licitación pública y la Resolución que los modifica 015/114 de fecha 23.07.2013, publicado a través del sitio www.mercadopublico.cl.

2.- Que el punto 13 de las bases administrativas aprobadas por las resoluciones exentas ya señaladas, establecen los cargos de los conformantes de la comisión evaluadora.

3.- Que, de conformidad con la Directiva de contratación pública N° 14, punto 3.1.4, señala que "La integración de la comisión evaluadora debe encontrarse sancionada a través de un acto administrativo, dictado por la autoridad competente, el cual debe publicarse a través de www.mercadopublico.cl". Razón por la que se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **DESÍGNASE**, como integrantes de la Comisión Evaluadora de las licitaciones públicas ID 1572-35-LE13, 1572-36-LP13, 1572-37-LE13, 1572-38-LP13, 1572-39-LP13 y 1572-40-LP13, a los siguientes funcionarios:



El primer paso, el más importante.

Encargada de Cobertura	AURORA RODRÍGUEZ JEMIO
Profesional de la unidad de Infraestructura, Arquitecto	RAIMUNDO LUGARO BUT
Sub Director de Recursos Financieros	ROBERT ARCE ÁLVAREZ

2.- **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la plataforma de compras www.mercadopublico.cl.



**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

OLGA MÓNICA SEGÚI ANDRADE
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL

OMSA/PVS/ces.

Distribución:

- Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia.
- Sección de Cobertura e Infraestructura.
- Subdepartamento de Recursos Financieros.
- Oficina de Partes.
- Archivo, Ley de Transparencia. ✓